67

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CALETA DE Carquín

PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA
Creada por Ley N° 9389 del 29 de Setiembre de 1941

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2019-MDCC-CM

Caleta de Carquin, 28 de febrero del 2019

EL CONCEJO DISTRITAL DE CALETA DE CARQUIN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 036-2019-MDCC-PVL de fecha 22 de febrero del 20'19, la Sub Gerencia de Servicio Social remite la propuesta de Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del programa del Vaso de Leche del distrito Caleta de Carquín – provincia de Huaura – región Lima; e Informe Legal N° 046-2019-MDCC-UAJ-JJCHD, de fecha 25 de febrero del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, señala que: "*Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son componentes para: (…) 4. Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley*". De la misma manera el artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "*Corresponde al Concejo Municipal: (…) 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley*".

Que, mediante Informe N° 036-2019-MDCC-PVL de fecha 22 de febrero del 20'19, la Sub Gerencia de Servicio Social remite la propuesta de Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del programa del Vaso de Leche del distrito Caleta de Carquín – provincia de Huaura – región Lima, el cual cuenta con 35 articulo y 03 disposiciones complementarias.

Que, mediante Informe Legal N° 046-2019-MDCC-UAJ-JJCHD, de fecha 25 de febrero de 2019, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, recomienda lo siguiente: "*(…) 5.1. Aprobar, el reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito Caleta de Carquín - Provincia de Huaura - Región Lima*".

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto unánime de los señores miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación del Acta.

ACORDÓ:

Artículo 1.- APROBAR la Ordenanza Municipal, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del distrito Caleta de Carquín, provincia de Huara, Región Lima; el cual consta de 35 artículos y 03 disposiciones complementarias, conforme a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

Artículo 2.- Encargar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Social, Sub Gerencia de Economía y Administración y Unidad de Asesoría Jurídica en todo cuanto les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALETA DE CARQUIN
Nilton Ademir Carreño Panana
ALCALDE

Scanned by TapScanner